

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN N° 42 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARCHENA (SEVILLA).**

EXPEDIENTE EAE/SE/687/2020

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Marchena mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la Modificación N° 42 del Plan General de Ordenación Urbanística, en el término municipal de Marchena (Sevilla), de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha **07 de septiembre de 2020** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación N° 42 del Plan General de Ordenación Urbanística, en el término municipal de Marchena (Sevilla), conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

**SEGUNDO.-** Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Modificación N° 42 del Plan General de Ordenación Urbanística, en el término municipal de Marchena (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el *artículo 40.2. b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, la Modificación N° 42 del Plan General de Ordenación Urbanística, en el término municipal de Marchena (Sevilla), se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la Modificación N° 42 del Plan General de Ordenación Urbanística, en el término municipal de Marchena (Sevilla), se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.



FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	09/10/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu911PFIRMA0hKX/wUoRDvwLkDV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

### POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Marchena (Sevilla),

### RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la Modificación N° 42 del Plan General de Ordenación Urbanística, en el término municipal de Marchena (Sevilla), conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: María Isabel Solís Benjumea



FIRMADO POR	MARIA ISABEL SOLIS BENJUMEA	09/10/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu911PFIRMA0hKX/wUoRDvwlkDV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	